

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATACION
DIRECTA POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN 20.000 KM
VEHÍCULO INSTITUCIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189

TALCA, 09 de abril 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Exenta N° 1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°1428 del 27 de septiembre de 2023 sobre Delegación de Facultades en los Directores Regionales; La Resolución Exenta RA 122512/3409/2023 que designa en el cargo a la Directora Regional del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo señalado por el Departamento de Gestión Administrativa de esta Dirección Regional, se requiere la contratación de Servicio de mantenimiento de kilometraje 20.000 km del vehículo institucional, correspondiente a :
Mano de obra:
 - Servicio de mantenimiento SM2Repuestos:
 - Filtro Aceite D60
 - FILTRO AIRE MOTOR D60/EUNIQ
 - FILTRO AIRE A/C D60/EUNIQ
 - MB OIL 5W30 (VERDE) 210L
 - FRESH AIRMateriales:
 - Insumos varios
2. Que, dicho servicio no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, dada las condiciones de compra, el vehículo institucional marca Maxus año 2024 placa Patente **TSJF-55**, modelo D60 4X2 LUXURY 7DCT, color plateado número motor 15C4EFGSR1190066, se encuentra dentro del periodo de garantía de 5 años o 120.000 kilómetros, ofrecida por Kaufmann S.A, concesionario autorizado en la Región del Maule de la Marca Maxus.
4. Que, una de las condiciones para hacer efectiva la garantía es que los programas de mantenimiento periódico del vehículo hayan sido cumplidos estrictamente de acuerdo con las normas y especificaciones de Maxus, y que el trabajo haya sido realizado por un Concesionario autorizado, según lo dispuesto en el manual de garantía y servicio del vehículo que señala que; "será motivo de pérdida total de la garantía convencional o voluntaria, el no efectuar oportunamente los servicios de mantenimiento preventivo establecidos para su vehículo e indicados en el presente manual, que obligatoriamente deben realizarse en los servicios autorizados de la Red de Concesionarios de Comercial Motores de Los Andes S.P.A", para el caso en comento, garantía que se extiende por 5 años o 120.000 kilómetros en todos sus modelos.
5. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se solicitó cotización a proveedor Comercial Motores de los Andes SPA, Rut 76.005.909-9, empresa del Grupo Kaufmann encargado de la representación y distribución de vehículos Maxus, por el servicio de mantenimiento de 20.000 km a vehículo institucional señalado.



6. Que el proveedor, extendió cotización a través de su grupo Kaufmann ubicada en la región del Maule, razón social Kaufmann S.A rut: 92.475.000-6 a esta Dirección Regional por un monto de \$ 353.518 (treientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho pesos) impuestos incluidos, por el servicio de mantención requerido.
7. Que en atención a la naturaleza de la contratación, se ha estimado necesario recurrir al trato directo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 bis letra f en relación al reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 661 permite la Contratación Excepcional Directa en los casos fundados, en particular al artículo 71 número 7 letra a) del referido reglamento: "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste."
8. Que, el proveedor Kaufmann S.A. rut; 92.475.000-6, se encuentra inscrito en el registro oficial de contratistas de la Administración teniendo el estado de hábil, según consta en certificado de estado de inscripción de fecha 04 de junio de 2025.
9. Que, el Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Maule, recibió con fecha 01 de abril de 2026, una cotización por parte de Kaufmann S.A, Rut; 92.475.000-6 grupo empresarial del que forma parte Comercial Motores de los Andes SPA, Rut 76.005.909-9, que incluye información general de los servicios requeridos medio idóneo para tales efectos en los términos señalados en la normativa vigente aplicable.
10. Que, rigiendo las condiciones de contratación contenidas en los antecedentes que acompañan a la presente resolución para todos los efectos legales que haya lugar, y que, por el hecho de la aceptación de la respectiva orden de compra, se entenderán por conocidos y aceptados por parte del proveedor contratado.
11. Que, en consecuencia, se entienden satisfechos los requisitos establecidos en la normativa vigente, y resulta pertinente autorizar la procedencia del trato directo para la contratación señalada en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el trato directo con el proveedor Kaufmann S.A rut; 92.475.000-6 grupo empresarial del que forma parte Comercial Motores de los Andes SPA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 71 N°7 letra a) del D.S. N° 661 del año 2024, Reglamento de la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda.
2. **DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del D.S. N° 661 del año 2024, Reglamento de la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, el contrato al ser menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **EMÍTASE** la orden de compra respectiva por un monto de \$ 353.518 (treientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho pesos) impuestos incluidos, en conformidad, los gastos efectivamente incurridos por los servicios prestados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE** el gasto el gasto que demande la presente resolución al ítem presupuestario subtítulo 22 ítem 06, asignación 002 del presupuesto de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural año 2026.



5. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/EHC//poc.

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO GESTIÓN ADM- DR MAULE
- Archivo DR.
- Depto. Abastecimiento y Logística del SERPAT
- Depto de Tesorería del SERPAT.

